

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad.1100131-10-027-2022-00081-00

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

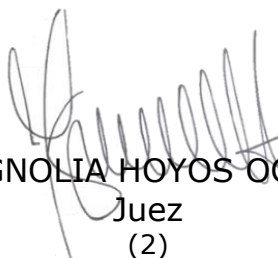
Subsanada, ADMÍTASE la demanda de DECLARACIÓN de EXISTENCIA de UNIÓN MARITAL de HECHO y de la SOCIEDAD PATRIMONIAL entre COMPAÑEROS PERMANENTES, incoada a través de apoderada judicial por EDER JOHVANNY MURILLO GONZÁLEZ contra NANCY RODRÍGUEZ ROA.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal (art. 368 CGP).

Notifíquese al demandado conforme el CGP y el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce a la abogada DIANA CAROLINA CUESTA GAONA como apoderada del demandante. (c. digital 6).

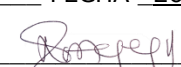
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 065 FECHA 26-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria